



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL, EL DÍA 03 DE DICIEMBRE DE 2018

ASISTENTES

Sr. Alcalde - Presidente

D. Leopoldo Jerónimo Sierra Gallardo

Sres. Concejales adscritos al Grupo Popular

D^a. Alicia Loro Córdoba

D. Javier Fisac Pongilioni

D. Jesús David Sánchez-Pablo González-Campo

D. José Ricardo Sáez Mejía

D^a María Carmen Rivero Bautista

D. Rafael Marcelino Palomares

D. Román Ortega Martín-Sierra

Sres. Concejales adscritos al Grupo Socialista

D^a. Eva María López Sánchez-Camacho

D^a. María Del Carmen Martín-Gil Velázquez

D. Rafael Díaz-campo Ráez

D^a. Rosa María González Torres

Sres. Concejales adscritos al Grupo IU - Ganemos

D. Alberto Fernández-Infantes Barrajon

D. Galo Sánchez-Bermejo Rodríguez-Bobada

D. Juan Julián De María Rodríguez-Rubia Jiméñez

Excusan asistencia:

D. José Ramón Martín-Portugués Ruiz-Pascual

D^a. Lourdes Cencerrado González-Mohíno

Sra. Secretaria

D^a. Pilar Campillo Torres

Sr. Interventor:

D. Jesús Rincón Mayor

En Daimiel, siendo las 20:00 horas del día 03 de diciembre de 2018, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, y previa citación efectuada en forma legal, se reúne en primera convocatoria el Pleno, en sesión Ordinaria presidida por el Sr. Alcalde de este Excmo. Ayuntamiento de Daimiel y con la concurrencia de los señores y señoras Concejales reseñados al margen, asistidos por el Sr. Interventor y por mí, la Secretaria General de la Corporación, que doy fe de los acuerdos emitidos en la presente sesión.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a emitir los acuerdos que se indican:

1.-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por el Pleno el día 5 de noviembre de 2018.

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los señores y señoras Concejales/as, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.



No habiéndose formulado observación o sugerencia alguna, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda dar su aprobación al acta de la mencionada sesión, sin enmienda alguna, procediendo su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el art. 199 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes.

2.- DECRETOS DE ALCALDÍA.

Los señores asistentes quedan enterados de los Decretos dictados por la Alcaldía Presidencia desde la celebración del último Pleno, que se relacionan a continuación:

- **Decreto número 2018/510** de 03/11/2018 sobre CONCESIÓN VADO PERMANENTE EN CALLE DON QUIJOTE NÚMERO 38.
- **Decreto número 2018/511** de 03/11/2018 sobre LICENCIAS ACOMETIDAS GAS NATURAL C/ FRATERNIDAD Y C/ NUEVA, 5.
- **Decreto número 2018/512** de 05/11/2018 sobre BAJAS DE DERECHOS PENDIENTES DE COBRO COMUNICADOS POR EL SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACIÓN DEL MES DE SEPTIEMBRE 2018.
- **Decreto número 2018/513** de 05/11/2018 sobre NOMBRAMIENTOS DEL PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO LOCAL DE MEDIO AMBIENTE.
- **Decreto número 2018/514** de 06/11/2018 sobre Decreto Aprobación Expediente nº 04/2018 de Modificación de Crédito por Generación de Ingresos.
- **Decreto número 2018/515** de 06/11/2018 sobre ASISTENCIA A JORNADAS PATRIMONIO MIGUEL TORRES MAS.
- **Decreto número 2018/516** de 12/11/2018 sobre Licencia de obra menor en parcela rústica nº 56 del polígono 161. Expte. 381/18.
- **Decreto número 2018/517** de 12/11/2018 sobre CONCESIÓN DE RESERVA EXCLUSIVA DE APARCAMIENTO POR DISCAPACIDAD EN CALLE BARRANCO DE SANTA MARÍA NÚMERO 9.
- **Decreto número 2018/518** de 12/11/2018 sobre BAJA RESERVA DE APARCAMIENTO EN RONDA DE REYES CATÓLICOS 11.
- **Decreto número 2018/519** de 12/11/2018 sobre BAJA DE RESERVA DE APARCAMIENTO EN CALLE PADRE LÓPEZ 9.



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

- **Decreto número 2018/520** de 12/11/2018 sobre RESERVA DE LA VÍA PÚBLICA CON PROHIBICIÓN DE APARCAMIENTO FRENTE AL NÚMERO 22 DE CALLE DON QUIJOTE.
- **Decreto número 2018/521** de 12/11/2018 sobre Delegación de funciones para celebración del matrimonio civil el 17 de noviembre 2018.
- **Decreto número 2018/522** de 12/11/2018 sobre Licencia de obra menor en Avenida del Desarrollo, s/n. Expte. 373/18.
- **Decreto número 2018/523** de 12/11/2018 sobre PROHIBICIÓN APARCAMIENTO EN RONDA DE REYES CATÓLICOS NÚMERO 5.
- **Decreto número 2018/524** de 14/11/2018 sobre CONCESIÓN VADO PERMANENTE EN CALLE ZACATENA, COLEGIO ALBUERA.
- **Decreto número 2018/525** de 16/11/2018 sobre Licencia de obra menor en Cementerio Municipal, patio San Pablo, sepultura nº 208. Expte. 400/18.
- **Decreto número 2018/526** de 16/11/2018 sobre Licencia de obra menor en parcela rústica nº 63, polígono 84. Expte. 401/18.
- **Decreto número 2018/527** de 19/11/2018 sobre LICENCIAS DE ACOMETIDAS GAS NATURAL.
- **Decreto número 2018/528** de 19/11/2018 sobre DECLARACIÓN RESPONSABLE ACADEMIA DE FORMACIÓN AVDA. DEL DESARROLLO PARC. 40.2.
- **Decreto número 2018/529** de 20/11/2018 sobre PERMISO PARA ASISTENCIA A CURSO.
- **Decreto número 2018/530** de 20/11/2018 sobre PERMISO PARA ASISTIR A CURSO.
- **Decreto número 2018/531** de 20/11/2018 sobre AUTORIZACIÓN ASISTENCIA A SESIÓN TÉCNICA.
- **Decreto número 2018/532** de 21/11/2018 sobre Licencia de obra menor en c/ Parque Nacional Ordesa Monte Perdido, 2. Expte. 388/18.
- **Decreto número 2018/533** de 21/11/2018 sobre Licencia de obra menor en c/ Arenas, 23. Expte. 392/18.



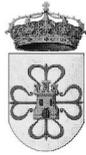
AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

- **Decreto número 2018/534** de 21/11/2018 sobre Licencia de obra menor en c/ Griñón, 20. Expte. 397/18.
- **Decreto número 2018/535** de 21/11/2018 sobre Licencia de obra menor en c/ Mínimas, 26. Expte. 398/18.
- **Decreto número 2018/536** de 21/11/2018 sobre Licencia de obra menor en parcela rústica nº 48 del polígono 131. Expte. 399/18.
- **Decreto número 2018/537** de 21/11/2018 sobre Licencia de obra menor en Cementerio Municipal, patio San Pablo, nº 15. Expte. 405/18.
- **Decreto número 2018/538** de 21/11/2018 sobre Licencia de obra menor en c/ Quintanar, 2-1º-K. Expte. 407/18.
- **Decreto número 2018/539** de 21/11/2018 sobre Licencia de obra menor en parcela rústica nº 67 del polígono 87. Expte. 408/18.
- **Decreto número 2018/540** de 21/11/2018 sobre Licencia de obra menor en c/ San Sebastián, 15. Expte. 409/18.
- **Decreto número 2018/541** de 21/11/2018 sobre Licencia de obra menor en c/ Mártires, 13-3º. Expte. 410/18.
- **Decreto número 2018/542** de 21/11/2018 sobre Licencia de obra menor en c/ San Sebastián, 15. Expte. 409/18.
- **Decreto número 2018/543** de 28/11/2018 sobre Licencia de obra menor en c/ Peñoncillo, 17. Expte. 403/18.

3.- DECLARACIÓN CONJUNTA DE LOS MUNICIPIOS DE LA RED DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA CON MOTIVO DEL XXIX ANIVERSARIO DE LA CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA

Se conoce la propuesta de la Concejala Delegada de Infancia, cuyo texto literal es el siguiente:

“Con motivo del Día Internacional de la los Derechos de la Infancia, y siendo Daimiel uno de los municipios integrantes de la Red de Infancia y Adolescencia, se ratifica públicamente su compromiso de impulso y desarrollo de políticas públicas y experiencias de interacción en los ámbitos familiar, comunitario y social que contribuyan a empoderar a nuestra infancia y nuestra adolescencia, es decir, a que puedan desarrollarse plenamente como seres individuales y



sociales, con derecho a opinar y participar, en entornos que les haga sentirse protegidos, libres y escuchados.

Por ello se procede a dar lectura a la Declaración Conjunta de los municipios de la Red de infancia y Adolescencia con motivo del XXIX Aniversario de la Convención de los Derechos de la Infancia.

Noviembre 2018

Un año más conmemoramos el aniversario de la Convención de los Derechos del Niño y la Niña de 1989 y, esta vez, los municipios integrantes de la Red de Infancia y Adolescencia hablamos sobre el principio de protección porque así nos lo han pedido nuestros niños, niñas y adolescentes en el último encuentro de órganos de participación que celebramos en Coslada en junio del presente año.

Su trabajo durante este curso está girando en torno a la protección considerada en toda su amplitud: protección frente a toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, frente cualquier forma de explotación, tortura, pena cruel o cualquier otro trato inhumano o degradante, y frente a la privación de su libertad de manera legal o arbitraria.

Recientemente el estado español ha modificado el sistema de protección a la infancia y la adolescencia con dos nuevas leyes que refuerzan la prioridad del interés superior del menor, y garantizan una protección uniforme en todo el territorio del Estado. Y en base a la legislación, y siguiendo el principio descentralizador de competencias administrativas, los ayuntamientos dedicamos esfuerzos importantes a la protección de nuestros chicos y chicas menores. Pero quizás cabría preguntarnos ¿los protegemos adecuadamente?, cuando protegemos ¿estamos teniendo en cuenta las diferentes realidades del mundo infantil?, ¿estamos definiendo correctamente el contenido del interés superior del menor?, ¿les estamos sobreprotegiendo en muchos casos?. Porque no podemos negar que, en la medida que el cumplimiento y el ejercicio de sus derechos depende de las personas adultas y de las administraciones públicas (integradas por personas adultas), somos las personas adultas las que definimos en qué consisten y cómo y cuándo se aplican esos derechos. Básicamente todos compartimos que las políticas de protección son las que aseguran la subsistencia de los niños y niñas menores sin que sus vidas estén en peligro, y las destinadas a lograr un adecuado estado de salud. Pero también hemos dado un paso más y trabajamos para que la infancia tenga infancia y para generar y mantener los entornos adecuados que la hacen posible: familia, escuela, barrio, municipio. Jurídicamente, la situación de vulneración de derechos y desprotección se denomina "desamparo". Para un niño o niña cualquiera, estar desamparado es sentir que no tiene a nadie a quién recurrir, que a nadie importa de manera significativa, que nadie le cuida.

Como gobiernos locales nos corresponde desarrollar políticas locales orientadas a procurar entornos (municipios) adecuados y protectores de nuestra infancia: poniendo a su disposición recursos de atención a la infancia, potenciando la atención preventiva, ofreciendo recursos de intervención y de ayuda cada vez que haga falta, apoyando y formando a las familias en su tarea educadora y cuidadora ofreciendo programas de ayuda hacia la maternidad y la paternidad



responsables, desarrollando acciones que incrementen los factores de protección, trabajando desde una perspectiva transversal, con actuaciones globales. Porque un niño o una niña es único, y lo es siempre en un contexto determinado, y el riesgo lo produce esa situación en la que le toca vivir, ya sea su familia, sea su barrio, sea su municipio.

Hay expertos que dicen que si para ocuparse de la infancia no sirve cualquier manera, para intentar protegerla menos todavía. Proteger es hacer que todos protejan y suplir cuando otros no pueden o no son suficiente. Nuestros niños y niñas tienen derecho a contar con personas adultas que se ocupen de ellos y ellas, y así deben poder exigirnoslo como administración más cercana que somos, como ciudadanos de pleno derecho que son. Porque no debemos olvidar nunca que un niño o niña, sea cual sea su entorno familiar y social, son ciudadanía que debe poder participar en las decisiones que le afectan directamente, por tanto especialmente en aquellas supuestamente protectoras.

Por todo ello, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo, como municipio integrante de la Red de Infancia y Adolescencia:

Ratificar públicamente su compromiso de impulso y desarrollo de políticas públicas y experiencias de interacción en los ámbitos familiar, comunitario y social que contribuyan a empoderar a nuestra infancia y nuestra adolescencia, es decir, a que puedan desarrollarse plenamente como seres individuales y sociales, con derecho a opinar y participar, en entornos que les haga sentirse protegidos, libres y escuchados."

Sometido el asunto a votación, previa deliberación y con las intervenciones que constan en el Diario de Sesiones, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

4.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL ESTACIONAMIENTO DE AUTOCARAVANAS EN ZONA HABILITADA.

Se conoce la propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, Obras y Medio Ambiente, cuyo texto literal es el siguiente:

"Aprobada inicialmente, por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 10 de septiembre de 2018, la Ordenanza Municipal Reguladora del Estacionamiento de Autocaravanas en Zona Habilitada, sometida a información pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real nº 180, de 19 de septiembre de 2018, en el Tablón de Anuncios de esta localidad, en el Tablón de Edictos Digital y en el Portal de Transparencia, de conformidad con el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Teniendo en cuenta las sugerencias presentadas en el plazo de exposición pública de treinta días, por la Asociación Castellano-Manchega Autocaravanista (ACAMA).



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Nº 12/2018

Visto el informe emitido al respecto por la Arquitecta Municipal, PROPONGO al Ayuntamiento Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Estimar las sugerencias presentadas en el plazo de información pública, incluyéndolas en el texto aprobado inicialmente.

Segundo.- Aprobar definitivamente la Ordenanza Municipal Reguladora del Estacionamiento de Autocaravanas en Zona Habilitada, de conformidad con el artículo 49 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril (LBRL), cuyo texto definitivo se incorpora como anexo.

Tercero.- Ordenar la publicación del acuerdo de aprobación definitiva y del texto íntegro de la ordenanza aprobada, incluida en el anexo adjunto, en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real en cumplimiento del artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril (LBRL)."

Visto el dictamen emitido el día 15 de noviembre de 2018 por la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Obras y Medio Ambiente.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, previa deliberación y con las intervenciones que constan en el Diario de Sesiones, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

5.- SOLICITUD DE CESIÓN DE PARCELA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO DEL ESTADO

Se conoce la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda, la , de fecha , cuyo texto literal es el siguiente:

"La Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en convenio con el Ayuntamiento de Daimiel, construyó sobre la parcela catastral 7856202VJ4275N0001YA, una Piscina cubierta. La referida parcela quedó excluida de la cesión que el Estado español realizó a favor del Ayuntamiento de Daimiel, en 2003, dado que, según el Planeamiento vigente en ese momento, sobre la parcela se proyectaba un uso global residencial, lo que lo hacía incompatible con una cesión gratuita.

En el Planeamiento vigente en la actualidad, la parcela está incluida el sector urbanizable dotacional SECTOR 6 AZUER, que engloba todos los terrenos de dotaciones municipales.

Se acompaña informe de la Arquitecto municipal.

Por ello, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Nº 12/2018

PRIMERO: Solicitar formalmente al Ministerio de Hacienda la cesión gratuita de la parcela catastral 7856202VJ4275N0001YA, finca registral 38423, con destino a instalaciones deportivas, zonas verdes, aparcamientos, viales y otros equipamientos municipales, todos ellos de utilidad pública e interés social.

SEGUNDO: Facultar al Alcalde para la firma de cuanta documentación sea precisa al efecto.”

Visto el dictamen emitido el día 29 de noviembre de 2018 por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Régimen Interior y Personal.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, previa deliberación y con las intervenciones que constan en el Diario de Sesiones, por unanimidad, de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

6.- DESAFECTACIÓN EDIFICIO ANTIGUO ALBERGUE MUNICIPAL.

El presente punto se retira del orden del día.

7.- SOLICITUD DE BONIFICACIÓN EN EL ICIO POR OBRAS EN LA VENTA DE BORONDO

Se conoce la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda, cuyo texto literal es el siguiente:

“ Vista la solicitud presentada por D. David Cejudo Loro en representación de Asociación Cultural Venta de Borondo y Patrimonio Manchego.

Teniendo en cuenta el informe emitido al respecto por el Negociado de Tributos con el siguiente literal:

“Que a la Asociación Cultural Venta de Borondo y Patrimonio Manchego por acuerdo de Junta de Gobierno en sesión celebrada con fecha 22 de octubre de 2018 para la restauración parcial de la Venta de Borondo con actuación en cubiertas y muros, expediente de licencia de obra 335/2018.

Que por el Negociado de Tributos se emitió liquidación a la citada Asociación por el concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras por importe de 537,50 euros.

Que la Venta de Borondo está incluida en el Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos del POM 2009 ficha 36 con un grado de protección integral.



Que el apartado 1 del artículo 7 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras establece que *"tendrán una bonificación del 50 por 100 de la cuota del Impuesto las construcciones, instalaciones y obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por afectar a bienes inmuebles incluidos en el Catálogo de Bienes Protegidos del POM vigente en este municipio."*

Que el artículo 103.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales y el artículo 7.2 de la Ordenanza Fiscal reguladora de este Impuesto, establecen que *"corresponde dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros."*

Tengo a bien proponer al Ayuntamiento Pleno:

1.- Declarar de especial interés y utilidad municipal las obras de restauración parcial de la Venta de Borondo con actuación en cubiertas y muros.

2.- Aplicar bonificación del 50 por 100 en la cuota del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras correspondiente a esta actuación, anulando la liquidación emitida a su cargo y emitiendo otra nueva que incluya la citada bonificación.

3.- Dar traslado del presente acuerdo a Tesorería e Intervención."

Visto el dictamen emitido el día 29 de noviembre de 2018 por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Régimen Interior y Personal.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, previa deliberación y con las intervenciones que constan en el Diario de Sesiones, y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

8.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº05/2018 DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS FINANCIADO POR NUEVOS INGRESOS NO PREVISTOS EN EL PRESUPUESTO VIGENTE.

Se conoce la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda, cuyo texto literal es el siguiente:

"Visto el expediente de modificación de crédito nº 5/2018 de créditos extraordinarios y suplementos de créditos financiados mediante nuevos ingresos no previstos en el vigente presupuesto de liquidaciones del concepto de IBI Urbana por regularización y actualización de valores catastrales, formado conforme a lo dispuesto en el artículo 177 del R.D. Legislativo



2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y vistos los informes emitidos por la intervención municipal.

Se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.-Aprobar inicialmente la modificación de crédito nº 5/2018, de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, cuya finalidad es crear y suplementar diversas aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de Gastos Corrientes de 2018, para gastos de personal, bienes corrientes y servicios, actividades diversas, intereses de operaciones de tesorería, subvenciones e inversiones en diferentes programas y delegaciones, que asciende a la cantidad de 695.000 €, con el siguiente detalle:

a) Créditos extraordinarios y Suplementos de créditos:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
011-31002	Intereses de Operaciones de tesorería	1.500
132-22104	Vestuario	8.000
132-62600	Equipos para procesos de información	150
135-21400	Reparaciones material de transporte	3.000
136-46700	A Consorcios Prevención y extinción de	100
151-151	Gratificaciones personal	8.000
151-22604	Gastos jurídicos y contenciosos	1.500
151-22706	Estudios y trabajos técnicos	400
151-2279902	Mantenimiento climatización y calefacción	5.000
1533-22500	Tributos estatales	100
160-22709	Canon servicio de la red de alcantarillado	700
1621-46700	Consortios, Recogida residuos	6.000
1622-22100	Suministro energía eléctrica	4.000
163-151	Gratificaciones personal	9.000
163-21300	Reparaciones maquinaria, instalaciones y	1.000
163-22110	Productos de limpieza y aseo	1.000
164-121	Retribuciones complementarias personal	3.000
164-22799	Trabajos realizados por otras empresas	2.000
165-21200	Reparaciones de edificios y otras	400
165-22100	Suministro de energía eléctrica	14.000
170-16200	Formación y perfeccionamiento del personal	1.500
170-22300	Gastos de transportes	700



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Nº 12/2018

170-62500	Adquisición de mobiliario	200
171-21300	Reparaciones de maquinaria, instalaciones,	3.000
171-22111	Suministros de repuestos de maquinaria, etc.	3.000
171-2279930	Trabajos con otras empresas	14.000
23101-16000	Seguridad social	3.000
2315-16205	Seguros de personal	4.000
2316-131	Retribuciones personal laboral temporal	14.000
2316-16000	Seguridad Social	14.000
2314-20300	Arrendamiento de maquinaria, etc.	500
2316-2279908	Servicio transporte de usuarios	10.000
241-13104	Retribuciones personal Plan de Empleo Local	220.000
241-1600004	Seguridad Social Plan de Empleo Local	100.000
311-22104	Gastos de vestuario	100
311-2279903	Servicio de desratización, etc.	2.000
320-22000	Gastos de oficina, ordinario no inventariable	100
323-22102	Suministro de gas	8.000
3260-48100	Premios, becas y estudios	2.500
3261-21200	Reparaciones de edificios y otras	2.000
3321-22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	4.000
3330-2260901	Compañías de teatro y música	10.000
3330-62500	Adquisición de mobiliario	600
3331-21200	Reparaciones edificios y otras construcciones	2.000
3331-2279902	Mantenimiento de climatización y calefacción	2.000
336-62400	Adquisición de vehículos	2.500
3370-16000	Seguridad Social	6.000
3370-22103	Combustibles y carburantes	1.000
3371-2279909	Servicio de camarero y atención	2.000
338-131	Retribuciones personal laboral	1.200
338-21300	Reparaciones de maquinaria, instalaciones,	5.000
338-22610	Actividades de festejos	50.000
338-2270608	Trabajos de sonorización, iluminación, etc	12.100
338-23020	Dietas personal no directivo	200
338-48973	Subvención Peña Taurina Daimieleña	15.000
338-62600	Equipos para procesos de información	200



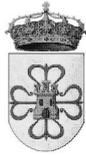
AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Nº 12/2018

340-131	Retribuciones personal laboral	15.000
340-150	Retribuciones: Productividad	1.000
340-16000	Seguridad Social	10.000
341-48901	Subvención Club Baloncesto Daimiel	8.000
341-48905	Subvención Club Deportivo El Carmen	9.000
3420-21200	Reparaciones edificios y otras construcciones	3.500
3420-21900	Reparaciones de otro inmovilizado material	2.500
3420-6220325	Pista deportiva en Jabonería	3.600
410-130	Retribuciones personal laboral fijo	300
432-21500	Reparaciones de mobiliario y enseres	100
433-21200	Reparaciones de edificios y otras	2.000
491-131	Retribuciones laboral temporal	2.000
493-131	Retribuciones laboral temporal	1.000
912-48900	Otras transferencias a particulares, etc.	800
912-62500	Adquisición de mobiliario	100
9201-2270600	Otras empresas: Mapa de riesgos laborales	2.400
9202-150	Productividad	2.000
924-151	Gratificaciones de personal	1.300
924-22501	Tributos de Comunidades Autónoma	100
924-22699	Otros gastos diversos	1.000
924-62500	Adquisición de mobiliario	1.450
926-22500	Tributos estatales	100
926-62600	Adquisición de equipos para procesos de	300
926-64100	Gastos en aplicaciones informáticas	200
929-150	Productividad	2.000
929-22100	Suministro energía eléctrica	3.000
931-151	Gratificaciones de personal	2.000
931-2270601	Trabajos con otras empresas:Programas	2.000
932-151	Gratificaciones personal	2.000
934-151	Gratificaciones personal	1.000
934-22708	Servicios de recaudación a favor de la	30.000
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS		695.000

b) El anterior importe queda financiado de la siguiente forma:

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en http://se7.dipucr.es:8080/SIGEM_GestionCSVWeb.



Con nuevos ingresos no previstos en el vigente Presupuesto de liquidaciones del concepto de IBI Urbana por regularización y actualización de valores catastrales, y que son los siguientes:

CONCEPTO	Denominación	IMPORTE
113	IBI: Bienes inmuebles de Naturaleza Urbana	695.000
TOTAL NUEVOS INGRESOS NO PREVISTOS		695.000

Total financiación igual a los créditos extraordinarios y suplementos de créditos.....
695.000 euros

Segundo.- Someter dicho acuerdo a un período de información pública, mediante anuncio indicativo que así lo advierta publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para que puedan presentarse reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno."

Visto el dictamen emitido el día 29 de noviembre de 2018 por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Personal y Régimen Interior.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, previa deliberación y con las intervenciones que constan en el Diario de Sesiones, y por mayoría de ocho votos a favor correspondientes al grupo municipal popular, cuatro votos en contra correspondientes al grupo municipal socialista y tres abstenciones del grupo de Izquierda Unida, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

9.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº06/2018 DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS FINANCIADO POR BAJAS DE CRÉDITOS DE GASTOS DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE SE ESTIMAN REDUCIBLES

Se conoce la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda, cuyo texto literal es el siguiente:

"Visto el expediente de modificación de crédito nº 6/2018 de créditos extraordinarios, financiado mediante bajas de crédito de gastos de aplicaciones presupuestarias que se estiman reducibles, formado conforme a lo dispuesto en el artículo 177 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y vistos los informes emitidos por la intervención municipal.

Se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:



Primero.-Aprobar inicialmente la modificación de crédito nº 6/2018, de créditos extraordinarios, cuya finalidad es dotar crédito a la aplicación presupuestaria “433-62714” del Presupuesto de Gastos de Inversión de 2018, para sufragar los gastos ocasionados con motivo de la inversión denominada “Adaptación del Salón de Actos del Pabellón Ferial para Sala de Proyección de Cine”, que asciende a la cantidad de 7.000 €, con el siguiente detalle:

A) ALTAS DE CRÉDITO DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS (ESTADO DE GASTOS)

Aplicación	Denominación	Consignación anterior	Crédito Extraordinario	Total Crédito definitivo
433-62714	Adaptación Salón de Actos Pabellón Ferial para Sala de Proyección de Cine	0,00	7.000,00	7.000,00
	TOTAL AUMENTOS POR CRÉDITOS		7.000,00 €	

B) FINANCIACIÓN: BAJAS DE CRÉDITOS DE GASTOS DE OTRAS APLICACIONES DEL PRESUPUESTO VIGENTE NO COMPROMETIDOS, CUYAS DOTACIONES SE ESTIMEN REDUCIBLES SIN PERTURBACIÓN DEL RESPECTIVO SERVICIO.

Aplicación	Denominación	Consignación anterior	Bajas de créditos	Total Aplicación Presupuestaria
151-600	Adquisición de terrenos	73.000	7.000	66.000
	TOTAL BAJAS DE		7.000,00 €	

- Total financiación igual a los créditos extraordinarios..... 7.000 euros

Segundo.- Someter dicho acuerdo a un período de información pública, mediante anuncio indicativo que así lo advierta publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para que puedan presentarse reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

Visto el dictamen emitido el día 29 de noviembre de 2018 por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Personal y Régimen Interior.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, previa deliberación y con las intervenciones que constan en el Diario de Sesiones, y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:



Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

10.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº07/2018 DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS FINANCIADO POR BAJAS DE CRÉDITOS DE GASTOS DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE SE ESTIMAN REDUCIBLES

Se conoce la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda, cuyo texto literal es el siguiente:

"Visto el expediente de modificación de crédito nº 7/2018 de créditos extraordinarios, financiado mediante bajas de crédito de gastos de aplicaciones presupuestarias que se estiman reducibles, formado conforme a lo dispuesto en el artículo 177 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y vistos los informes emitidos por la intervención municipal.

Se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.-Aprobar inicialmente la modificación de crédito nº 7/2018, de créditos extraordinarios, cuya finalidad es dotar crédito a la aplicación presupuestaria "170-60936" del Presupuesto de Gastos de Inversión de 2018, para sufragar los gastos ocasionados con motivo de la inversión denominada "Reforestación márgenes del río Azuer", que asciende a la cantidad de 10.000 €, con el siguiente detalle:

A) ALTAS DE CRÉDITO DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS (ESTADO DE GASTOS)

Aplicación	Denominación	Consignación anterior	Crédito extraordinario	Total Crédito definitivo
170-60936	Reforestación márgenes del río Azuer	0	10.000	10.000
	TOTAL AUMENTOS POR CRÉDITOS		10.000,00 €	

B) FINANCIACIÓN: BAJAS DE CRÉDITOS DE GASTOS DE OTRAS APLICACIONES DEL PRESUPUESTO VIGENTE NO COMPROMETIDOS, CUYAS DOTACIONES SE ESTIMEN REDUCIBLES SIN PERTURBACIÓN DEL RESPECTIVO SERVICIO.

Aplicación	Denominación	Consignación anterior	Bajas de créditos	Total Aplicación Presupuestaria
151-600	Adquisición de terrenos	66.000	10.000	56.000
	TOTAL BAJAS DE		10.000,00 €	



- Total financiación igual a los créditos extraordinarios..... 10.000 euros

Segundo.- Someter dicho acuerdo a un período de información pública, mediante anuncio indicativo que así lo advierta publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para que puedan presentarse reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

Visto el dictamen emitido el día 29 de noviembre de 2018 por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Régimen Interior y Personal.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, previa deliberación y con las intervenciones que constan en el Diario de Sesiones, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

11.- ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES.

Acto seguido, tras preguntar el Sr. Alcalde si alguno de los Sres./as Concejales/as desea someter a la consideración del Pleno de la Corporación alguna cuestión de urgencia en el marco de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes, se someten al Pleno las siguientes cuestiones de tal naturaleza:

11.1.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº08/2018 DE SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS FINANCIADO CON NUEVOS INGRESOS DEL IAE

Se conoce la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda, cuyo texto literal es el siguiente:

"Visto el expediente de modificación de crédito nº 8/2018 de suplementos de créditos financiados mediante nuevos ingresos no previstos en el vigente presupuesto de liquidaciones por compensación estatal de la bonificación del IAE a las Cooperativas, formado conforme a lo dispuesto en el artículo 177 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y vistos los informes emitidos por la intervención municipal,



Se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.-Aprobar inicialmente la modificación de crédito nº 8/2018, de suplementos de crédito, cuya finalidad es crear y suplementar la aplicación presupuestaria del Presupuesto de Gastos Corrientes de 2018, para gastos derivados de las liquidaciones presentadas por la empresa adjudicataria del servicio de contrato de Inspección Tributaria del IAE, que asciende a la cantidad de 15.000 €, con el siguiente detalle:

a) Suplementos de créditos:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
932-2270609	Contrato Inspección Tributaria del IAE	15.000,00
TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITOS		15.000,00

b) El anterior importe queda financiado de la siguiente forma:

Con nuevos ingresos no previstos en el vigente Presupuesto de liquidaciones compensación estatal de la bonificación del IAE a las Cooperativas, y que es la siguiente:

CONCEPTO	Denominación	IMPORTE
130	Impuesto sobre Actividades Económicas	15.000,00
TOTAL NUEVOS INGRESOS NO PREVISTOS ...		15.000,00

Total financiación igual a los Suplementos de Créditos..... 15.000 euros

Segundo.- Someter dicho acuerdo a un período de información pública, mediante anuncio indicativo que así lo advierta publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para que puedan presentarse reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

RUEGOS

No se presentaron



PREGUNTAS

Del Sr. Fernández-Infantes:

1.- Sobre el estado de la Carretera CM4117 Daimiel-Valdepeñas, que, justo a la entrada por debajo de la vía férrea está rehundido, por lo que si se pasa con un vehículo es posible que se pueda sufrir algún deslizamiento.

El Sr. Alcalde informa que se contestará en el próximo Pleno.

2.- Sobre el adecentamiento de glorietas, en particular la que está en la Avenida de España esquina con el Camino de Carrizosa.

La Concejal Delegada de Servicios Sociales, Sra. Loro, contesta que esa actuación se corresponde con un proyecto de inclusión social de jardinería, que no nos va a costar, y que ya se dio cuenta en la comisión de servicios sociales.

Del Sr. Sánchez-Bermejo:

3.- Sobre el tema recurrente de los olores, que le parece vergonzoso, y pregunta si creen que se está cumpliendo el contenido del artículo 45 de la Constitución: ¿Creen que el desarrollo de la persona de los ciudadanos de Daimiel se puede efectuar con una industria que hace lo que hace? ¿Se pueden desarrollar con los episodios nauseabundos a los que estamos siendo sometidos?, ¿Creen que la calidad de vida de los ciudadanos de Daimiel está siendo afectada? ¿Creen que los poderes públicos estamos haciendo algo para la mejor calidad de vida de los ciudadanos de Daimiel con estos episodios nauseabundos?, ¿Se van a poner sanciones a nivel administrativo?

El Concejal Delegado de Medio Ambiente, Sr. Fisac, contesta que en noviembre se han sucedido una serie de episodios de olores, el Ayuntamiento encargó un estudio olfatométrico, que concluyó que había que imponer una serie de medidas correctoras, que ya se han ejecutado. Así, se construyeron unas nuevas balsas de almacenamiento, se centrifugan las vinazas, se roturaron las tierras y se instalaron sumideros en los puntos mas bajos de las parcelas donde se concentraban los charcos, y esas medidas sí han dado resultados. Pero es cierto que en noviembre se han dado nuevos episodios de olores, en los que ha sido un factor determinante la climatología que se ha dado en la última semana, una alta humedad, mucha niebla y la dirección del viento. Recuerda que la actividad de la empresa está sometida a evaluación medioambiental, en fase de información pública, pudiéndose presentar alegaciones y reclamaciones.

El Sr. Alcalde informa que las instalaciones de la empresa se pueden visitar para comprobar las medidas que está adoptando.

De la Sra. López:



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Nº 12/2018

4.- Respecto al tema de las rotondas, ¿Por qué no se ha informado sobre lo que se está haciendo en las rotondas (presupuesto, memoria técnica, memoria económica)?

El Concejal Delegado de Urbanismo, Sr. Fisac, y el Sr. Alcalde, contestan que se informó ya en comisión de obras que se iban a adecentar varias rotondas, que en una de ellas se ha puesto la bandera de España con motivo de los 40 años de la Constitución Española, y que en breves fechas se le facilitará toda la información que demanda.

5.- ¿Cuándo se va a hacer una revisión de las luces de algunas calles de la localidad, pues hay calles, como Coto del Carmen, en que las farolas están tapadas por los árboles?

El Concejal Delegado de Parques y Jardines, Sr. Sáez, contesta que todos los años se podan los árboles que causan problemas de visibilidad, pero que aún no ha empezado el periodo de poda.

Y no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, el Sr. Alcalde levanta la sesión siendo las veintiuna horas y cincuenta minutos, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos emitidos, y a los efectos de su remisión a la Subdelegación del Gobierno y a la Delegación Provincial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, conforme a lo dispuesto en el art. 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la fecha indicada al margen, extendiendo el presente extracto del acta de la sesión, que firma el Sr. Alcalde conmigo, la Secretaria General, que doy fe.

Vº Bº

PRESIDENCIA